Nueva normativa de sistemas de facturación Veri*Factu

Colegio Oficial de Protésicos dentales de Castellón y Valencia.

5 Noviembre 2025

Nueva normativa de sistemas de facturación – Veri*Factu

Contenidos

1. Visión General
2. Obligados a su aplicación – Plazos
3. Contenido de la obligación – Veri*Factu
4. Conclusiones. Referencia a la factura electrónica
5. Información en la sede electrónica de la AEAT (FAQ) y aplicación informática
6. Ronda de preguntas

Nueva normativa de sistemas de facturación - Veri*Factu

Visión General

Control del fraude - Lucha contra el software de doble uso – LEY 11/2021

Uso de sistemas informáticos de facturación

Características de los sistemas informáticos (LGT 29.2.j)

Reglamento SIF afecta sólo a sistemas informáticos de facturación

Digitalización – «kit digital»

Estandarización de facturas

Régimen Sancionador: LGT 201 bis.2 - multa de 50.000 € por cada ejercicio

Nueva normativa de sistemas de facturación - Veri*Factu

Obligados	Plazos
¿A QUIEN AFECTA?	¿Desde Cuando?
Contribuyentes del Impuesto sobre sociedades	1 Enero 2026
Contribuyentes IRPF con AA EE (Arrendadores sin personal no)	1 Julio 2026
Contribuyentes del IRNR con EP	
Entidades en RAR con actividades económicas	

Todo el territorio nacional excepto territorios forales

Nueva normativa de sistemas de facturación - Veri*Factu

Contenido de la obligación

SISTEMAS INFORMATICOS DE FACTURACION

Se considera sistema informático de facturación al conjunto de *hardware* y *software* utilizado para expedir facturas mediante la realización de las siguientes acciones:

a) Admitir la entrada de información de facturación por cualquier método.

b) Conservar la información de facturación, ya sea mediante su almacenamiento en el propio sistema informático de facturación o mediante su salida al exterior del mismo en un soporte físico de cualquier tipo y naturaleza o a través de la remisión telemática a otro sistema informático, sea o no de facturación.

c) Procesar la información de facturación mediante cualquier procedimiento para producir otros resultados derivados, independientemente de dónde se realice este proceso, pudiendo ser en el propio sistema informático de facturación o en otro sistema informático previa remisión de la información al mismo por cualquier vía directa o indirecta.

Nueva normativa de sistemas de facturación - Veri*Factu

Contenido de la obligación

SISTEMAS INFORMATICOS DE FACTURACION – FUNCIONAMIENTO

Fichero de Alta:

El SIF deberán generar automáticamente un registro de facturación de alta de forma simultánea o inmediatamente anterior a la expedición de cada factura,

Contenido del fichero de Alta:

El propio de una factura y, además:

- Nº, serie y fecha de la factura del registro anterior, y parte de la huella o "hash" del registro anterior

- Código identificación del sistema informático utilizado y fabricante

- Fecha y hora de generación del registro de facturación

Nueva normativa de sistemas de facturación - Veri*Factu

Contenido de la obligación

SISTEMAS INFORMATICOS DE FACTURACION – FUNCIONAMIENTO

Anulación de facturas, mediante generación de un registro de anulación,

Nueva normativa de sistemas de facturación - Veri*Factu

Contenido de la obligación

SISTEMAS INFORMÁTICOS DE FACTURACION – REQUISITOS DEL SISTEMA

- Integridad
- Trazabilidad
- Accesibilidad
- Legibilidad
- Conservación
- Identificación

- REGISTRO DE EVENTOS, para control del sistema informático de facturación

- CÓDIGO QR

Nueva normativa de sistemas de facturación - Veri*Factu

Contenido de la obligación

COMPARACIÓN DE SISTEMAS

VERI*FACTU:

Transmisión inmediata de los registros de facturación

Requisitos: Trazabilidad, integridad e inalterabilidad, Legibilidad

NO Veri*Factu:

Conservación de registros por el emisor.
Requisitos: TODOS

Nueva normativa de sistemas de facturación - Veri*Factu

Contenido de la obligación

OTRAS FUNCIONALIDADES

VERI*FACTU: (sistema de emisión de facturas verificables)

Acceso a listado de registro de facturas emitidas
Acceso a listado de registro de facturas recibidas (Si son de verifactu)
No suplen a los libros registro
Cotejo de facturas con QR

Nueva normativa de sistemas de facturación – Veri*Factu

Contenido de la obligación

EJEMPLO DE FACTURA GENERADA POR LA APLICACIÓN DE LA AEAT

QR tributario:

VERI*FACTU

EMISOR

NIF: 89890001K
Nombre y apellidos: Certificado Uno Telematicas
Dirección: Calle de prueba del obligado a emisión
35500 Arrecife (Las Palmas)

Factura Ordinaria - Original

Nº Serie - Factura: G00100001128

Fecha de operación: 13/01/2025
Fecha de emisión: 17/01/2025

DESTINATARIO

NIF: 89890002E
Nombre y apellidos: Certificado DOS telematicas
Dirección: Calle Prueba Destinatario
31000 Salamanca (Salamanca)

Régimen de aplicación: Operación de régimen general. Esta factura incluye operaciones exentas según el artículo 25 de la ley del IVA (E5).

Descripción	Tipo	Uds.	Precio unitario	Importe bruto
Material de oficina REF 0001234	10 %	10,00	200,00 €	1.960,00 €
Mobiliario funcional estándar	21 %	10,00	2.500,00 €	24.600,00 €
Instalación y puesta en funcionamiento	(E5) 0 %	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €

IMPUESTOS

Tipo Impositivo	Cuota repercutida	Recargo de equivalencia Tipo	Recargo de equivalencia Cuota
IVA (10 %)	196,00 €	1,40 %	2,74 €
IVA (21 %)	5.166,90 €		0,00 €
IVA (0 %)	0,00 €		0,00 €

IMPORTES

Importe Bruto	27.760,00 €
Base Imponible	27.760,00 €
Cuota repercutida	5.389,44 €
Total factura	33.149,44 €
IRPF (10,00 %)	-2.776,00 €
Anticipos	-3.000,00 €
Otros gastos	1.000,00 €
Total a pagar	28.373,44 €

Fecha de vencimiento	Importe	Forma de pago	
31/01/2025	28.373,44 €	Transferencia	ES6621000418401234567891

NECESIDAD DE REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIA POR IMPORTE SUPERIOR A 2.500. SE DEJA MARCADO ANTICIPIO DE 3000 EUROS. SE COBRA SUPLIDO DE 1000 EUROS POR GASTOS ADICIONALES DE TRANSPORTE.

Los datos personales recogidos serán tratados por Certificado Uno Telematicas con la finalidad de gestionar la relación comercial y emitir las facturas correspondientes. La base legal del tratamiento es la ejecución del contrato. Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante Certificado Uno Telematicas en Calle de prueba del obligado a emisión 35500 Arrecife (Las Palmas).

Página 1

Entorno de pruebas no válido

Nueva normativa de sistemas de facturación - Veri*Factu

CONCLUSIONES

A QUIEN NO AFECTA

- Los que facturen de forma manual
- Incluidos en el SII
- Sometidos a normativa foral : Pais vasco, Navarra
- Tengan resolución que los exima de la obligación

Nueva normativa de sistemas de facturación - Veri*Factu

CONCLUSIONES

COMO SE CUMPLE LA OBLIGACION

- SIF certificado siempre – declaración responsable del proveedor de software
- Código QR en la factura siempre
- Remisión de registros (Veri*Factu) opcional

Nueva normativa de sistemas de facturación - Veri*Factu

REFERENCIA A LA FACTURA ELECTRÓNICA

- Pendiente desarrollo reglamentario
- Sólo B2B (para B2G Factura-e)
- La AEAT desarrollará la solución pública de facturación electrónica (SPFE)
- Además plataformas privadas

Nueva normativa de sistemas de facturación - Veri*Factu

RESPUESTAS DE LA AEAT

- No cambian las obligaciones de facturación
- Afecta también a las operaciones exentas
- No afecta cuando se emiten las facturas con Excel o Word, excepto que con ellos se generen los libros registro, contabilidad, etc.
- Afecta también a facturas con destinatario extranjero
- Remisión inmediata de facturas si esta en Veri*factu

Nueva normativa de sistemas de facturación - Veri*Factu

RESPUESTAS DE LA AEAT

- Si se opta por Veri*Factu debe mantenerse la opción todo el año – Opción tácita
- Todo SIF debe tener capacidad de remisión
- Permanecen las obligaciones del 347 – 390 y libros registro

Nueva normativa de sistemas de facturación - Veri*Factu

RESPUESTAS DE LA AEAT – Uso de hojas de cálculo o procesadores de texto

Depende de si lo utiliza para **procesar** la información de facturación contenida en el programa para generar **directamente** los libros registros de IVA, los libros registro de IRPF, la contabilidad, o cualquier otro resultado que se utilice para el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias.

Si utiliza una hoja de cálculo Excel **únicamente** para introducir (e incluso almacenar) datos de las facturas expedidas para imprimirlas, o para generar simples listados de facturas emitidas, incluyendo sumatorios o el uso de otras reglas de cálculo, eso no se considera un SIF, por lo que NO le resulta de aplicación el RRSIF.

Si utiliza un procesador de textos **únicamente** para introducir (e incluso almacenar) datos de las facturas expedidas para imprimirlas, eso no se considera un SIF, por lo que NO le resulta de aplicación el RRSIF.

Si se reutilizan esos datos (dentro del propio procesador, con las funcionalidades de cálculo y/o programación -macros- que estos permitan, o exportándolos / comunicándolos a otros programas o sistemas informáticos) para obtener con ellos otros productos derivados, entonces SÍ que se considera una facturación utilizando un SIF y, por lo tanto, debería someterse al RRSIF.

Gracias por su atención

Alfredo Hernández Torres